



Subdepto. Gecom DZN



RES. EXENTA 5D/Nº 901025 /

MAT.: MODIFICA DOMICILIO Y ACTUALIZA PLANTA DE PROFESIONALES FIJADOS EN CONVENIO EN ROL MLE A SOCIEDAD PRESTACIONES MEDICAS VIVIANA DURAN LIMITADA, RUT Nº 76.281.040-9

ANTOFAGASTA, 19 JUL 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005 y el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, ambos del Ministerio de Salud; las Resoluciones Exentas 1A/Nº1274/1998, 1F/Nº529/1999, 3A Nº 1455/2002 y sus modificaciones, 1F/Nº 7137/2009, 1C/Nº4248/2011, 2H/Nº1937/2011, Nº277/2011 y sus modificaciones, 3.3D/Nº4236/2010 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a Sociedad Prestaciones Médicas Viviana Durán Limitada, R.U.T. Nº 76.281.040-9;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº10207 de fecha 10/06/2013, para actualizar convenio, modificar domicilio y actualizar planta de profesionales inicialmente autorizados;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Nº300 del 24/06/2013, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la modificación de domicilio del convenio de inscripción del prestador individualizado en el considerando Nº1; sustituyéndose por los siguientes: Juan Noé Nº1370, oficina 220, piso 2, para recepción de muestras y Chacabuco Nº1093, para laboratorio, ambos en la comuna de Arica, región de Arica y Parinacota.

II. Actualícese planta de profesionales, estableciéndose lo siguiente; Viviana Duran Herrera, RUN [REDACTED], Médico Anatomía Patológica y Katherine Soto Espinoza, RUN [REDACTED], Tecnólogo Médico con especialidad en Morfofisiopatología y Citodiagnóstico.

III. Actívese el registro de las modificaciones que se aprueban al Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, las que se anexarán al convenio del prestador.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma digital al correo electrónico señalado por el prestador o personalmente en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese
Por orden del Director.



WILSON PIZARRO MARCHANT
DIRECTOR ZONAL NORTE
FONDO NACIONAL DE SALUD

^Y
^C
EVE/CAV
DISTRIBUCIÓN:

- Soc. Médica Viviana Duran Ltda. (laboratorio_duran@hotmail.com)
 - Subdepto. Gecom DZN.
 - Subdepto. Gecom Arica (expediente de Convenio del Prestador)
 - Oficina de Partes(Afecta al Art. 7º letra g) Ley N° 20.285/2008
-